



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2013-MPMN

Moquegua, 08 de Marzo de 2013

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Extraordinaria" de la fecha, el Dictamen N° 001-2013-CRRP/MPMN de Registro N° 006486-2013 del 07-03-2013, sobre la "Campaña Tributaria y Amnistía Tributaria Municipal 2013".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, son rentas de la Municipalidad entre otros, los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios tal como lo establece el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, artículo 69° de la Ley 27972 y el Decreto Legislativo 776;

Que, la Norma IV concordante con la Norma VII del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, dentro de su jurisdicción precisando el plazo de vigencia de ésta;

Que, el artículo 41° del TUO del Código Tributario, dispone que excepcionalmente los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administra; por lo que la Municipalidad en proyección a la comunidad, busca brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que, con Informe N° 095-2013-GAT-GM/MPMN de fecha 25-02-2013, la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha emitido la opinión técnica, propuestas y sustento para el inicio de la Campaña Tributaria 2013 y Amnistía Tributaria 2013, exponiendo el comportamiento histórico de la recaudación de enero a julio de 2012, la evaluación de los ingresos y el monto estimado a recaudar; lo cual ha sido evaluado por la "Comisión Ordinaria de Rentas y Recursos Propios";

POR CUANTO:

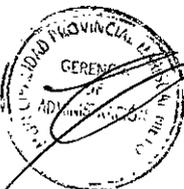
El Concejo Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, Ley 8230 del 03-04-1936, Decreto Legislativo 776 y sus modificatorias y Decreto Supremo N° 135-99-EF, ha aprobado en "Sesión Extraordinaria" de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA DE CAMPAÑA TRIBUTARIA Y AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL 2013:

Artículo 1°.- Aprobar la "CAMPAÑA TRIBUTARIA MUNICIPAL 2013" por treinta (30) días, con vigencia a partir de la publicación de la presente Ordenanza, con los siguientes beneficios tributarios:

a) Condonación del 100% de intereses, moras y multas por el pago al **CONTADO** y **FRACCIONADO** de deudas de años anteriores del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Residuos Sólidos y Seguridad Ciudadana, mientras dure la Campaña Tributaria Municipal.

b) Exoneración de tres (03) meses de pago de Arbitrios Municipales 2013 para los Contribuyentes que paguen por adelantado todos sus tributos y no tengan deuda pendiente de pago. Mientras dure la Campaña Tributaria.



c) **Descuento** de Arbitrios de S/. 2.00 nuevos soles por m2. para quienes pinten sus fachadas en los meses de la presente Campaña Tributaria Municipal 2013, el descuento no podrá ser mayor de S/. 150.00 nuevos soles.

d) **Fraccionamiento** de deudas tributarias conforme a las escalas normal y social que viene aplicando la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", entendiéndose que la escala social es únicamente para predios de valor inferior a 07 UIT.

e) **Condonar** el 80% de Multas Administrativas que se cancelen al **CONTADO** mientras dure la vigencia de la Campaña Tributaria Municipal, incluso las Multas Administrativas que se encuentren en Cobranza Coactiva.

f) **Condonar** el 50% de las Papeletas de Infracción de Tránsito impuestas antes del 20 de Julio de 2009, así como el 35% a todas las papeletas impuestas en años anteriores y el 50% a las Actas de Verificación de Faltas Administrativas en Transportes, con las excepciones que señala la Ley.

g) **Exonerar** el pago de multa del **10% del valor de obra**, para el procedimiento de regularización de Licencia de Edificación.

h) **Obsequios** para los primeros 2,000 Contribuyentes puntuales que paguen sus tributos durante la Campaña Tributaria Municipal 2013 y que no tengan deuda pendiente. Tendrán los siguientes **OBSEQUIOS** adicionales:

. **Obsequios:** Carpeta tributaria, lapicero y 25 bolsas para recojo de residuos sólidos.

. **Sorteo e Incentivo a Contribuyentes Puntuales** que no adeuden a la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", participarán del **SORTEO** al **AZAR** de **03 LAPTOP** y **05 TABLET** y el sorteo será el 20 de diciembre de 2013, a las 16.00 horas, en el Hall de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

Artículo 2°.- Aprobar la **AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL 2013** con vigencia del **1° al 30 de Junio de 2013**, con los beneficios tributarios que se señalan en el Artículo 1° Inciso a), Inciso c), Inciso d), Inciso e), Inciso f) e Inciso g) de la presente Ordenanza Municipal. Los demás Incisos no serán de aplicación y cumplimiento en la Amnistía Tributaria Municipal 2013.

Artículo 3°.- Los Contribuyentes que con la presente Campaña Tributaria Municipal 2013 tengan doble beneficio sólo se harán acreedores al mayor de ellos.

Artículo 4°.- Los Contribuyentes que se encuentren en proceso de Cobranza Coactiva también se beneficiarán con los alcances de la presente **CAMPAÑA TRIBUTARIA MUNICIPAL 2013** y **AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL 2013**, excepto los contenidos en el Artículo 132.2 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Artículo 5°.- Los Contribuyentes que incumplan el pago de dos (02) meses de fraccionamiento perderán los beneficios obtenidos durante la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, procediéndose a la Cobranza por la vía coactiva.

Artículo 6°.- Las ampliaciones de los plazos de la presente Campaña Tributaria Municipal 2013 y Amnistía Tributaria Municipal 2013, serán aprobadas por Decreto de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

